



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 98

Anuncio **1348/2020**

jueves, 14 de mayo de 2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES**
Diputación de Badajoz
Delegación de Bienestar Social

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Bienestar Social
Badajoz
Anuncio 1348/2020

Resolución de reanudación de plazos de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la Provincia de Badajoz

Reanudación del cómputo del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2020. Convocatoria publicada en el BOP, n.º 45, de fecha 6 marzo de 2020.

DECRETO

En el Palacio de la Excm. Diputación de Badajoz, a 12 de mayo de 2020.

VISTA la aprobación de las bases reguladoras con convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la Provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2020 y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de 6 de marzo del actual.

VISTO que el plazo de presentación de solicitudes en cumplimiento de la base cuarta de las que rigen la convocatoria es de 30 días naturales, cuyo cómputo se inició el día 7 de marzo de 2020 y que, con motivo de la Disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la que se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, se ha visto interrumpido desde el día 14 declarado.

Considerando que como consecuencia del apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del RD 463/2020, la Presidencia de la Diputación con fecha 28 de abril, aprobó Decreto por el que se adoptan nuevas medidas administrativas relativas a los efectos ocasionados a raíz del COVID-19, acordando en su apartado segundo el levantamiento de la suspensión de la tramitación de los procedimientos, relativos a la protección del interés general y, en especial de las subvenciones de orden social, previa motivación por la Jefatura de Servicio y Dirección de Área correspondiente,

VISTA la propuesta emitida por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de reanudar el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de la referenciada convocatoria, motivada por tratarse de un procedimiento administrativo indispensable en la protección del interés general, destinado a favorecer la plena integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo de exclusión,

En base a lo anteriormente expuesto y, en virtud de la competencia que ostento de conformidad con el Decreto del Presidente relativo a la nueva configuración de competencias del mandato 2019-2023, de fecha 5 de julio, publicado en BOP el 8 de julio de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la reanudación del plazo administrativo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la Provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2020, publicada en BOP n.º 45 de 6 de marzo, por tratarse de un procedimiento administrativo indispensable en la protección del interés general, destinado a paliar en las localidades de la Provincia los efectos sociales y económicos de la crisis sanitaria que ha motivado la declaración del Estado de Alarma en la totalidad del territorio de la Nación.

El cómputo del mismo se reanudará desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución por el plazo restante de 23 días naturales.

Segundo.- Mantener inalteradas el resto de disposiciones de la referida convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente.

Lo dispone así la Diputada Delegada de Bienestar Social, por Decreto del Presidente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General de la Corporación Provincial.

El Presidente, P.D. La Diputada Delegada de Bienestar Social, Fdo: Maria Luisa Murillo Díaz.- (Decreto 5/7/2019, BOP 8/7/2019).- Ante mí.- El Secretario General, Fdo: José Maria Cumbres Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación/publicación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el plazo para interponer recurso de reposición se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del Estado de Alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo se encuentra suspendido y se reanudará una vez finalice la vigencia del citado Real Decreto o, en su caso, las prorrogas del mismo.

Badajoz, a 12 de mayo de 2020.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop